

A C T A N° 1 0 9 6: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria del Cuerpo. Presencian la sesión, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada precedentemente toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Buenas tardes a todos, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, invito al Concejal José Marotti a que proceda al izamiento de nuestro Pabellón Nacional". Aplausos.- Solicita la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Quiero aprovechar este momento para recordar que el próximo 25 de Noviembre es el día de la No Violencia contra las Mujeres. Se conmemora a tres hermanas, las hermanas Mirabal, que fueron asesinadas por la Dictadura de Trujillo en República Dominicana, por lo cual Naciones Unidas ha instituido este día 25 de noviembre, como día de lucha por la No Violencia Contra la Mujer. La violencia contra las mujeres es un fenómeno universal que traspasa los límites impuestos por los ingresos, la clase social y la cultura, siendo una clara manifestación de la desigual relación de poder entre varones y mujeres. Es también una barrera fundamental ante la igualdad y una clara violación a los derechos y libertades fundamentales de las mujeres. La realidad nos muestra con números la peor cara de esta problemática, en nuestro país, 126 mujeres fueron asesinadas en hechos de violencia de género en Argentina, durante el primer semestre del año 2010, un 40% más de víctimas, que igual lapso de 2009. En la mayoría de los casos, el asesino ha sido el esposo, el novio o la ex pareja de la mujer asesinada. Una mujer por día es captada por redes de trata. Consideramos que es necesario, exigir en todos los estamentos del Estado la efectiva implementación de la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; como así también la implementación de Programas de Prevención y Atención de la Violencia Contra las Mujeres en todo el territorio nacional y la realización de acciones concretas, para terminar con el flagelo que significa la trata de mujeres. A nivel local, está pendiente, en este Concejo Municipal, el tratamiento de un Proyecto que implemente el Teléfono Verde, que consiste en una línea telefónica gratuita destinada a brindar asesoramiento profesional de emergencia a víctimas de violencia de género, familiar o sexual. Creo que debemos renovar desde este Concejo Municipal nuestro compromiso, porque en la medida que logremos la efectiva igualdad entre hombres y mujeres se podrá erradicar la violencia de género, pues precisamente su origen está en la desigualdad, la dependencia y la discriminación a la que son sometidas las mujeres. Muchas gracias Sr. Presidente". Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Legislativo el siguiente Orden del Día: **1º) Aprobación Acta N° 1095:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad.- **2º) Informe de Presidencia:** A continuación, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq.

Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): "El día martes se trabajó en Comisión, hay Despachos sobre algunos de esos temas. El día miércoles tuvimos una reunión con el Secretario de Hacienda y Estadística, Contador Héctor Deluchi, también estuvimos reunidos con el Dr. Mariano Erba y con Gerardo Woscoff a raíz de un Proyecto, que hoy tiene Despacho, presentado por el Ejecutivo en la Sesión pasada, vinieron a dar las explicaciones del caso. Luego tuvimos reunión, que ya se ha dado público conocimiento, por el tema de ruidos molestos, con todos los interesados. El día jueves se ha trabajado en Comisión también. El sábado pasado asistieron la Concejala Balduino y el Concejal Marotti, al acto por el Día de la Soberanía. El lunes 22 junto a la Concejala Balduino, esta Presidencia asistió a la Casa Cooperativa, para una reunión de coordinación de la agenda de la delegación de Nova Petrópolis, delegación muy numerosa por cierto, que está arribando hoy en horas de la noche y también coordinando aspectos del viaje que vamos a tener una delegación, también muy nutrida de Sunchalenses, con salida el día sábado próximo, para tener un acto recíproco de hermanamiento en la ciudad Brasileña de Nova Petrópolis. Por último, esta mañana a la hora 11, la Concejala Balduino y quién les habla asistimos a una nueva reunión, la tercera, de la Comisión de Patrimonio Cultural Sunchalense, ya hemos avanzado, en la reunión de hoy ha asistido también el representante del Colegio de Arquitectos del Distrito 5º, la Arq. Carla Maccario, con lo cual se está previendo un plan de avance con toda esta temática. Decirles también que, aún con atraso, la delegación de Nova Petrópolis va a llegar esta noche y tenemos una agenda muy nutrida y vamos a recibirlos en el día de la fecha. El Concejal Marotti, el día sábado, en representación del Concejo Municipal, asistió a un acto en el Club Deportivo Libertad, haciendo entrega de una Declaración de Interés Deportivo Municipal, que sancionamos por la visita de los profesores de karate Japoneses".

3º) Correspondencia Recibida: Por Secretaría se da lectura. * De vecinos domiciliados en cercanías de los boliches bailables "Palapa" y "Low Disco" -dentro de zonas residenciales-, se dirigen al Sr. Intendente Municipal con copia al Concejo, al Responsable de la Unidad Polivalente de Control (Dpto. Catastro y Dpto. Obras Privadas); (Dpto. Higiene y Salubridad) y a la Sra. Jueza de Faltas Municipal, Dra. Verónica Bongiovanni, con el objeto de solicitarle se de estricto cumplimiento a las Ordenanzas vinculadas a la habilitación y funcionamiento de los predescriptos emprendimientos, Ruidos Molestos, Uso del Suelo y demás normas relacionadas que se encuentren en vigencia. En tal sentido, le recuerdan que, no hacer cumplir los requisitos exigidos por las normas municipales, violar las mismas o el procedimiento de rigor, permitiendo dicha actividad, actuando activa o pasivamente, los hará incurrir en incumplimiento de los deberes de funcionario público, además del incumplimiento a las normas de conducta internas, con las consecuencias administrativas que le pudieran recaer. Por ello y a efectos de evitarse inconvenientes de cualquier tipo, simplemente se le requiere, adecuen sus actos funcionales a lo establecido por las distintas Ordenanzas municipales, cumpliéndolas y controlando que los funcionarios y personal de cada área específica a

su cargo, ajusten su conducta y tareas administrativas a las normas en rigor. Sin más saludan atentamente.- Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Acá quiero hacer un comentario, si me permiten, en realidad esta nota entró el día miércoles por la mañana y por la tarde tuvimos la reunión que yo mencioné muy brevemente, con algunos propietarios de los establecimientos y con vecinos. Me voy a extender brevemente, pero voy a decir algo más sobre la reunión, en mi opinión particular, creo que hemos charlado con los Concejales y Concejales, ha sido una reunión muy positiva en donde, por primera vez, las tres patas de esta problemática que son los dueños de los establecimientos o representantes de los establecimientos, los vecinos que, ya con un grado de informalidad venían planteando, dejándolo ahora plasmado mediante nota y, por supuesto, el poder público, en este caso fue el Concejo, pero es el Municipio todo. Decía estas tres partes, estas tres patas tuvimos una reunión, nos vimos todos la cara, por decirlo de alguna manera, cada uno se pudo expresar con absoluta libertad, de hecho los tres estamentos que he mencionado se expresaron en más de una oportunidad, en un clima que yo creo que fue muy correcto, si bien había una presencia muy numerosa de dependientes, que se desempeñan en uno de los establecimientos, realmente la reunión se pudo llevar a cabo con total y absoluta normalidad. Cada uno, como dije, expresó su parecer, previamente a la reunión, desde el Concejo se les había girado el Proyecto de Ordenanza. El Proyecto ya ha tenido alguna modificación, que se las hicimos saber la noche de la reunión, el día miércoles pasado. Nuestro asesor el Ingeniero Miyara también nos ha mandado un nuevo Proyecto, pero básicamente las correcciones son de carácter formal y algunas que no son de carácter formal. Este Concejo, en trabajo en Comisión, también ha avanzado y en los próximos días, ojalá podamos antes de hacer nuestro viaje a Brasil, o sea en lo que queda de la semana y sino apenas regresados de los actos de hermanamiento en Nova Petrópolis, vamos a estar aprobando la Ordenanza y texto definitivo. Así que el carácter de esta nota, que voy luego a terminar sugiriendo que sea girada a Comisión, para que quede en la carpeta donde ya tenemos antecedentes de la temática, pero digo que seguramente y confío de que no haya necesidad de algún planteo por vía judicial, civil, etc., de parte de los que se sientan damnificados, porque creo que esto va bien encaminado. Evidentemente este verano, esta temporada va a ser una temporada a prueba. Llegué unos minutos tarde y tuve ocasión de reunirme con uno de los vecinos que estuvo en la reunión y que ha sido representante o vocero de los vecinos y me decía que, la opinión de aquellos vecinos con los que pudo hablar después del sábado 20, en donde uno de los boliches inició sus actividades había sido positiva, que no había molestado, ojalá sea este el comentario que tengamos de aquí en adelante. Seguramente no va a ser así de lineal y de sencillo, tendremos que hacer ajustes, los establecimientos tendrán que hacer ajustes, es probable que al texto que aprobemos, con la experiencia, también haya que hacer algo. Aquí, para no hacerlo tanto más largo, decir que los 60 días que la misma Ordenanza fija, para que esto sea plenamente vigente son 60 días, 60 días corridos y

no hábiles, ese es una de los cambios que le hemos impuesto, con lo cual a fines de enero o la primera semana de febrero, la Ordenanza va a estar en absoluta vigencia y los 180 días adicionales, que algún medio de prensa ha también tomado nota de eso, son 180 días, como plazo máximo, para hacer reformas de infraestructura o edificaciones en el supuesto de que esto fuera necesario, esto no quiere decir que la Ordenanza no este vigente. Es un plazo adicional, no para la vigencia de la Ordenanza, sino para que de mediar alguna necesidad de disposición edilicia, se haga. Esto lo que quiero decir, sin más vueltas, es que la Ordenanza va a estar vigente y la vamos a poder probar en el uso a fines de enero seguramente y como la temporada de boliche se extiende no menos que hasta finales de marzo, principios de abril, va a ser una prueba para todos, para las tres partes que dije antes y esto es lo que quiero dejar como mensaje, estamos trabajando, nos hemos demorado, porque pretendíamos tenerlo para el 21 de septiembre, ya estamos excedidos en dos meses, pero va a salir la Ordenanza de la mejor manera que podemos. Creo que es una Ordenanza superadora y el tiempo dirá si la debemos retocar, pero estamos cumpliendo nuestro compromiso y seguramente no está de más decir que todos también expresamos, vecinos incluidos en esa reunión, que creemos que es una fortaleza, un hecho muy positivo que los boliches estén aquí, porque si bien nos trae aparentado el problema de los ruidos molestos lo que hay que decir también, es que nos da una inmensa tranquilidad a todos los que tenemos chicos en edad adolescente o de juventud, porque los boliches están en Sunchales y no tenemos que andar rogando escuchar la llave a primera hora de la mañana del día siguiente, en donde nuestros hijos entran a nuestra casa, están en Sunchales, no tienen que andar por la ruta y por supuesto que el tema ruidos, el tema alcohol, etc., nos seguiremos ocupando, para que todo esto termine siendo un círculo virtuoso. En este momento estamos trabajando, con las molestias que puede ocasionar esta situación. Pasamos a Comisión entonces la nota de los vecinos, para engrosar el expediente del caso". Aprobado. * Del Director del Centro de Educación Física N° 27 de nuestra ciudad, quien se dirige al Pte. del Concejo Municipal, adjuntando copia de la nota remitida al Sr. Intendente, Dr. Oscar Trinchieri, donde le solicita pedidos reiterados, para acondicionar el nuevo predio adjudicado, para el funcionamiento del Centro de Educación Física, como colocación de alambrado olímpico perimetral, luego de la limpieza y nivelación del terreno. A su vez reclama la reposición urgente de un columna de hormigón perimetral que estaba ubicada en el extremo Este del predio y ya no se encuentra en el lugar correspondiente, siendo que la misma fue adquirida con recursos propios de la Asociación Cooperadora de la Institución. Por tales motivos solicita acordar una reunión con los miembros del Concejo Municipal, para tratar los temas mencionados. Sin más saluda atentamente.- Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-P.D.P): "Si me permiten los Concejales voy a sugerir que esta nota pase a Comisión, pero cabe aclarar que todos estos son temas de injerencia del Departamento Ejecutivo Municipal, ya lo he expresado en

más de una oportunidad, tenemos un temario de asuntos pendientes, con el cual, ninguno de los Concejales estamos contentos, queremos avanzar con los temas legislativos y propios del Concejo. Yo lo que voy a sugerir es que la nota pase al Concejo, si bien fue al Ejecutivo que hagamos gestiones, para que el Sr. Secretario de Servicios Públicos y/o el Sr. Secretario de Obras Públicas, si pudiera corresponder, le de salida y respuesta, al fin un cronograma porque este, todos recordarán, es un tema muy recurrente. Así que lo ideal sería que se ocupe el Ejecutivo Municipal y los Concejales nos podamos ocupar de las cuestiones propias de este Cuerpo. Esto no quiere decir que no estamos a disposición de cualquier ciudadano o entidad que eleve una nota, pero ojalá el Concejo no debiera intervenir en estos temas, que son propios del Departamento Ejecutivo. La moción concreta es pasarlo a Comisión y gestionar la rápida respuesta, por parte del área pertinente, del Ejecutivo Municipal". Aprobado. * Del Pte. de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., Sr. Osiris Trossero, dirigiéndose al Intendente Municipal, con copia al Concejo, solicitando se considere la continuidad del aporte mensual que el Municipio realiza a la Cooperativa del **"Fondo para Provisión de Agua Potable"**, el que será destinado para atender las necesidades que dieran origen al mismo. Dicho aporte se sumará a los montos destinados a la compra de equipos y otra inversiones que la Cooperativa realiza en infraestructura para atender la demanda por conexiones a nuevos loteos, haciendo posible el abastecimiento de agua potable a los actuales y futuros usuarios. Además la Cooperativa sigue brindando a su cargo el servicio de cuatro (4) canillas públicas, para quienes no están en condiciones de afrontar el costo del servicio domiciliario. Por otra parte queda a disposición para informar debidamente sobre estos temas y el futuro de este elemental servicio, para cuando así lo requieran. Sin más saluda atentamente.- Hace uso de la palabra el presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Vamos a pasar la nota a Comisión, como para poder analizar el pedido y por otro lado, ahora tenemos por este tema del hermanamiento unas dos semanas, probablemente muy complicadas, pero a la brevedad que sea posible poder informarnos con mayor precisión de que destino tendrían, en la eventualidad, que se siga con el aporte. Entonces la moción pasarla a Comisión para su análisis". Aprobado. * Del Senador Provincial Sr. Alcides Calvo haciendo llegar copia de la respuesta recibida del Órgano de Control de Concesiones Viales, respecto al reclamo de su autoría efectuado por el incumplimiento por parte de la actual Concesionaria del Corredor Vial N° 4, Carreteras Centrales S.A., de los convenios con servicios de emergencia. Deja constancia que lo manifestado es solo actuado y que para nada soluciona el tema de fondo. Queda a disposición del Cuerpo para continuar con los reclamos iniciales a fin de normalizar la situación a la mayor brevedad.- Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "También pasamos la nota a Comisión para poder responderla". Aprobado. *Invitación del Presidente de la Cámara de Diputados de la Pcia. de Sta. Fe, Eduardo Di Pollina y la Diputada Pcial. Lucrecia Aranda, a la

inauguración de la muestra fotográfica "Divino Diseño" de Álvaro Matías.- Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Acá cabe decir que, Alvaro Matías no es otro que Alvaro Matías Balangero, Sunchalense, a quién felicitamos, por supuesto. Quién ha tenido la oportunidad de ver esta obra en algún otro ámbito es realmente de excelencia y nos alegra mucho, que ya pueda exponer en ese ámbito. Quedan todos invitados". * Declaración N° 25/2010 sancionada por el Concejo Municipal de la ciudad de Carcarañá, declarando de Interés Público Municipal la sanción de la Ley de Reactivación del Sistema Ferroviario Santafesino, solicitando a la Cámara de Senadores de la Pcia. su tratamiento y aprobación. Por otra parte piden la adhesión a la misma.- Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "También mocionó que pase a Comisión, vamos a intentar en esta oportunidad darle pronto vista, como para que si estamos de acuerdo apoyarlos inmediatamente". Aprobado.- **4º) PROYECTOS DE ORDENANZA: emanados del D.E.M.:** Secretaría procede a dar lectura a los mismos.- **4-a) VISTO:** La nota enviada por la el Sra. Claudia Lorena Lucchesi, la nota enviada por el Concejo Municipal, las Ordenanzas N° 2009/10, N° 1901/09, N° 1933/09 y su modificatoria N° 1945/09, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza 2009/2010 se otorga la **FACTIBILIDAD TÉCNICA** para la incorporación al área urbana de una fracción de terreno del lote 31 de la colonia Sunchales, propiedad de la Sra. Claudia Lorena Lucchesi; Que la mencionada Ordenanza establece además los requisitos que el loteador debe cumplimentar en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos; Que dicha factibilidad se encuentra dentro del amanzanamiento urbano proyectado para todo el sector; Que la Ordenanza N° 1933/09 establece que el loteador debe finalizar las obras de infraestructura mínima exigidas para el sector, para poder obtener la ordenanza correspondiente a la donación de calles públicas del loteo, habilitando la inscripción del plano de mensura, subdivisión y loteo en el SCIT; Que mediante nota de fecha 10 de noviembre de 2010, el Concejo Municipal sugiere aceptar la donación de calles del citado loteo; Que a través de la misma solicitan se eleve a consideración del cuerpo legislativo el correspondiente proyecto de ordenanza para su tratamiento; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Acéptase y agrádese a la Sra. Claudia Lorena Lucchesi, la donación a la Municipalidad de sunchales de una fracción de terreno ubicada en el lote 31 de la Colonia Sunchales a destinar a calle pública, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado lote A, con una superficie de 3,472,55 m2, formando parte de la presente como Anexo I. **Art. 2º)** Establécese que la tasa general de inmuebles suburbanos seguirá emitiéndose por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente al mismo, incluyendo los lotes 1 a 26 de la manzana 1 y el lote A correspondiente a calle pública según anexo, a nombre de la Sra. Claudia lorena Lucchesi, hasta que se apruebe la urbanización del sector. **Art. 3º)** Incorpórese como Anexo: * Nota de la Sra. Claudia

Lorena Lucchesi. * Nota del Concejo Municipal.- * Croquis de subdivisión y loteo. **Art. 4º)** Remítase copia del presente Proyecto al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Esta nota ha sido enviada por la Sra. Claudia Lorena Luchessi, con fecha 21 de octubre, una copia iba al Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y una copia al Concejo. Nosotros recibimos esa nota y también nos reunimos con el Secretario de Obras Públicas, donde nos enteramos del estado de las obras del sector y si existían las garantías necesarias, para la concreción de las mismas, las cuales están ya casi en la etapa final. Esto motivó que, el 10 de noviembre enviemos una nota, con copia al Sr. Intendente, donde se sugiere dar curso a la solicitud de donación de calles, porque esto no es solamente que se acepta la donación de calles, sino que además habilita a que se inicien los trámites de inscripción en el Servicio de Catastro e Información Territorial, por eso se aparta un poco del mecanismo habitual que venimos siguiendo. No obstante, por el informe que se nos ha presentado y el estado en el que se encuentra el loteo, creemos que es procedente realizar la aceptación del lote A, que tiene una superficie de 3.472,55 m² que va a ser destinado a calle pública. También aclara que desde el Departamento Ejecutivo Municipal, luego de aprobada la Ordenanza, se seguirá emitiendo la Tasa General de Inmuebles Suburbanos, hasta tanto se proceda al loteo definitivo, o sea que ésta continuará, hasta que se efectivicen las escrituras traslativas de dominio. Por lo expuesto solicito un cuarto intermedio para revisar el texto y poder así aprobar luego este Proyecto de Ordenanza. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración la moción del Concejal Longoni de pasar a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Reanudamos la sesión y le cedo la palabra al Concejal Longoni". Toma la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Luego del cuarto intermedio, no se hicieron modificaciones al Proyecto de Ordenanza, por lo cual solicito la aprobación del mismo". Toma la palabra el titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración la moción del Concejal Longoni de la aprobación del Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo Municipal referido, a lo que se ha leído recién, a la donación y aceptación de calles para el loteo de Luchessi". Aprobado. **4-b) VISTO:** Las notas enviadas por el Sr. Alejandro Cagliero, apoderado de las Sras. Graciela Rosa Rambaudi y Stella Maris Rambaudi, la Ordenanza N° 1933/09 y su modificatoria 1945/09, y; **CONSIDERANDO:** Que la mencionada nota solicita que la Municipalidad se expida sobre la factibilidad de que esas fracciones puedan ser declaradas como área urbana; Que en la memoria descriptiva se especifica que los lotes serán desde 250 m² hasta los 400 m², y que el destino del loteo será residencial; Que por existir una antena de telefonía celular en el extremo este de dicho predio, se solicita la incorporación de las manzanas 1, 2, 4 y 5 del sector; Que dichas fracciones se encuentran inscriptas como manzanas rurales en el SCIT; Que se ha presentado

el aval para la dotación de las obra de electrificación domiciliaria; Que se ha presentado el aval para la provisión de agua potable; Que mediante la consulta previa por Ordenanza 1933/09 se considera factible la propuesta; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Establécese la **FACTIBILIDAD TÉCNICA** de ser incorporada al **Área Urbana** de la ciudad de Sunchales la fracción de terreno del Lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad de las Sras. Graciela Rambaudi y Stella Maris Rambaudi, identificado como manzana 1, 2, 4 y 5, según croquis de mensura, proyecto de urbanización y loteo en trámite que se adjunta al presente. **Art. 2º)** Como condición para declarar a los inmuebles como área urbana, la Municipalidad de Sunchales, a través de la Secretaría correspondiente y, en el marco legal vigente, exigirá la infraestructura mínima al parcelamiento proyectado, quedando a exclusivo cargo del loteador la provisión, dotación , ejecución y erogación de lo dispuesto en el artículo 41º de la Ordenanza 1933/09. **Art. 3º)** Establécese que el loteador deberá construir un puente de uso vehicular sobre calle Pasteur, con sentido norte sur, atravesando el Canal Sur de la ciudad, facilitando el acceso a los loteos propiedad de los Sres. Miguel Ángel Roch y Patricia Inés Roch; y de las Sras. Graciela Rambaudi y Stella Rambaudi. Las dimensiones del mismo serán establecidas según Dictamen de la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Santa Fe. **Art. 4º)** La presente norma legal no establece ningún tipo de aprobación provisoria al loteo, sino un enunciado de acciones que definen compromisos para la creación de tierra urbana. El sector enunciado en el **Art. 1º**, únicamente podrá ser incorporado al **Área Urbana** del Distrito Sunchales una vez finalizadas las obras establecidas en el **Art. 2º** de la presente. El loteador designará un Representante habilitado técnicamente, para hacerse responsable del control de los trabajos de infraestructura exigidos por la presente.- **Art. 5º)** Dispónese que el loteador contará con un plazo de 60 días corridos para la presentación del plano planialtimétrico confeccionado por un profesional habilitado, para cumplimentar lo exigido por el artículo 35º de la Ordenanza 1933/09 y su modificatoria. De no respetar lo antedicho quedará sin efecto la presente norma legal. **Art. 6º)** Ratifícase lo dispuesto en la Ordenanza 1606/05 y 1995/2010 sobre disposiciones de edificación para Distrito Residencial. **Art. 7º)** Se dispone que los usos definidos para el sector serán: **DOMINANTES:** residenciales UR1, UR2, UR3, UR4. **COMPLEMENTARIOS:** espacios verdes UEV, equipamiento UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, los comerciales UC1, los industriales UIP1, Y los servicios US1. **CONDICIONADOS:** el residencial UR5, el equipamiento UE1, el industrial UIP2, y los servicios US2. **Art. 8º)** Ratifícase todo lo dispuesto en las ordenanzas 1933/09 y su modificatoria N° 1945/09 disposiciones para la realización de loteos. **Art. 9º)** Incorpórese como **Anexo I:** -Croquis de mensura y subdivisión. **Anexo II:** -Fotocópias Certificadas de Dominio de la Propiedad. - Nota del apoderado solicitando la factibilidad de incorporación del terreno a zona urbana de fecha 06/10/2009. - Nota de apoderado solicitando factibilidad de manzanas 1, 2, 4

y 5. - Memoria Descriptiva. - Certificado de pago de tasa suburbana. - Nota de factibilidad de Suministro de energía otorgado por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, de fecha 06/11/2009. - Nota de factibilidad de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., de fecha 13/01/2010. - Nota del Sr. Alejandro Cagliero de fecha 03/09/2010. Art. 10º) Remítase copia del presente Proyecto al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejel **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Se trata de un Proyecto de Ordenanza de factibilidad técnica, poniendo a disposición una fracción de terreno del Lote 33 de la Colonia Sunchales y a través de la presentación de una nota se nombra, como apoderado, al Sr. Alejandro Cagliero, de las Sras. Graciela Rosa Rambaudi y Stella María Rambaudi. En este Proyecto de Ordenanza se solicita la incorporación de las manzanas 1, 2, 4 y 5 del sector, que figura en el croquis de amanzanamiento y subdivisión, se prescinde de las manzanas 3 y 6, que son las que están más al Este y por lo tanto, las más cercanas a la antena de telefonía celular de 60 metros de altura. De esta manera se logra un alejamiento de más de 100 metros a la base de la misma, mejorando las condiciones de seguridad, en cuanto a las radiaciones no ionizantes (RNI). En cuanto al Art. 2º), habla de la infraestructura mínima que se exige para este tipo de loteos, según Ordenanza Genérica de Loteos N° 1933/2009 y hace referencia a su Art. 41º). Se deberá realizar un puente, que le dará accesibilidad y transitabilidad al sector, ese puente va a ser compartido entre este loteo de las Sras. Rambaudi, con el loteo del próximo Proyecto de Ordenanza, que corresponde a la familia Roch. Entonces ese puente daría acceso a los dos loteos, por lo cual se propone que los gastos sean compartidos. En el Art. 3º) se detalla justamente este tema y cita también, que las características técnicas serán establecidas por la Dirección Provincial de Hidráulica. En el Art. 4º) habla de que el loteador deberá designar un representante técnico, para facilitar el desarrollo de las obras que se detallan en el Art. 2º), obras de infraestructura mínimas. En el Art. 5º) se declara explícitamente la necesidad de presentación, en un plazo no mayor a 60 días del plano planialtimétrico del sector y esto invalida la Ordenanza, si no se cumple, porque es necesario para saber bien los desagües y demás puntos sobre niveles, que caracterizan al sector. En el Art. 6º), se habla de las Ordenanzas que se deben respetar y Reglamento de Edificación. En el Art. 7º) se detallan los usos y se declara claramente que es un uso residencial. También se detalla que, como Anexo se entrega el plano de mensura y subdivisión, certificado de dominio, nota de solicitud del loteo a cargo del apoderado, la memoria descriptiva, recibos que certifican el pago de la Tasa Suburbana correspondiente al sector, también se adjunta la factibilidad de suministro de Energía Eléctrica y Agua. También se adjunta una nota del apoderado, aceptando la construcción del puente, lo único que cuestiona es el ancho del mismo, dado que eso lo va a definir, como decíamos antes, Hidráulica de la Provincia, pide que se gestione la revisión del ancho, por considerar que es excesivo. Esa es toda la documentación, solicito el

pase a Comisión del presente Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pongo a consideración la moción del Concejal Longoni, del pase a Comisión del Proyecto, para su posterior análisis". Aprobado. **4-c) VISTO:** La nota enviada por el Sr. Alejandro Cagliero, apoderado de los Sres. Miguel Ángel Roch y Patricia Inés Roch, la Ordenanza N° 1933/09 y su modificatoria 1945/09, y; **CONSIDERANDO:** Que la mencionada nota solicita que la Municipalidad se expida sobre la factibilidad de que esas fracciones puedan ser declaradas como área urbana; Que en la memoria descriptiva se especifica que los lotes serán desde 233 m2 hasta los 400 m2, y que el destino del loteo será residencial; Que dichas fracciones se encuentran inscriptas como manzanas rurales en el SCIT; Que se ha presentado el aval para la dotación de las obra de electrificación domiciliaria; Que se ha presentado el aval para la provisión de agua potable; Que mediante la consulta previa por Ordenanza N° 1933/09 se considera factible la propuesta; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.-Art. 1°)** Establécese la **FACTIBILIDAD TÉCNICA** de ser incorporada al **Área Urbana** de la ciudad de Sunchales la fracción de terreno del Lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Miguel Ángel Roch y Patricia Inés Roch, según croquis de mensura, proyecto de urbanización y loteo en trámite, con una superficie total aproximada de 45.816 (cuarenta y cinco mil ochocientos dieciséis) metros cuadrados. **Art. 2°)** Como condición para declarar a los inmuebles como área urbana, la Municipalidad de Sunchales, a través de la Secretaría correspondiente y, en el marco legal vigente, exigirá la infraestructura mínima al parcelamiento proyectado, quedando a exclusivo cargo del loteador la provisión, dotación, ejecución y erogación de lo dispuesto en el artículo 41° de la Ordenanza N° 1933/09. **Art. 3°)** Establécese que el loteador deberá construir un puente de uso vehicular sobre calle Pasteur, con sentido norte sur, atravesando el Canal Sur de la ciudad, facilitando el acceso a los loteos propiedad de los Sres. Miguel Ángel Roch y Patricia Inés Roch; y de las Sras. Graciela Rambaudi y Stella Rambaudi. Las dimensiones del mismo serán establecidas según Dictamen de la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Santa Fe. **Art. 4°)** La presente norma legal no establece ningún tipo de aprobación provisoria al loteo, sino un enunciado de acciones que definen compromisos para la creación de tierra urbana. El sector enunciado en el **Art. 1°**, únicamente podrá ser incorporado al **Área Urbana** del Distrito Sunchales una vez finalizadas las obras establecidas en el **Art. 2°** de la presente. El loteador designará un Representante habilitado técnicamente, para hacerse responsable del control de los trabajos de infraestructura exigidos por la presente. **Art. 5°)** Dispónese que el loteador contará con un plazo de 60 días corridos para la presentación del plano planialtimétrico confeccionado por un profesional habilitado, para cumplimentar lo exigido por el artículo 35° de la Ordenanza N° 1933/09 y su modificatoria. De no respetar lo antedicho quedará sin efecto la presente norma legal. **Art. 6°)** Ratifícase lo

dispuesto en la Ordenanza 1606/05 y 1995/2010 sobre disposiciones de edificación para Distrito Residencial. **Art. 7º)** Se dispone que los usos definidos para el sector serán: **DOMINANTES:** residenciales UR1, UR2, UR3, UR4.- **COMPLEMENTARIOS:** espacios verdes UEV, equipamiento UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, los comerciales UC1, los industriales UIP1, Y los servicios US1. **CONDICIONADOS:** el residencial UR5, el equipamiento UE1, el industrial UIP2, y los servicios US2.- **Art. 8º)** Ratifícase todo lo dispuesto en las ordenanzas 1933/09 y su modificatoria 1945/09 disposiciones para la realización de loteos.- **Art. 9º)** Incorpórese como **Anexo I** - Croquis de mensura y subdivisión. **Anexo II:** - Fotocopias Certificadas de Dominio de la Propiedad. - Nota del propietario solicitando la factibilidad de incorporación del terreno a zona urbana de fecha 06/10/2009. -Memoria Descriptiva. -Certificado de pago de tasa suburbana. -Nota de factibilidad de Suministro de energía otorgado por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, de fecha 06/11/2009. -Nota de factibilidad de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., de fecha 13/01/2010. -Nota del Sr. Alejandro Cagliero de fecha 03/09/2010. **Art. 10º)** Remítase copia del presente Proyecto al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejál **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este también es un Proyecto de Ordenanza, de similares características al fundamentado anteriormente, donde también se pide la factibilidad técnica. Esto se inicia con una nota presentando este Proyecto, a cargo del apoderado, Sr. Alejandro Cagliero en representación de los Sres. Miguel Ángel Roch y Patricia Roch. Se solicita incorporar una fracción de terreno del Lote 33 y se trata de una superficie de 4 hectáreas con 58 áreas y 16 centiáreas. En el Art. 2º) habla de la infraestructura mínima exigida, según Ordenanza Genérica de Loteos en su Art. 41º). Adicionalmente como infraestructura también se pide un puente compartido, como hablábamos anteriormente, con las mismas características. También se solicita la designación de un representante y la presentación del plano planialtimétrico del sector, se ratifica la norma de Reglamento de Edificación y la Ordenanza de Uso de Suelo. Se definen también las características y los usos del sector, como residencial. Como Anexo, tal cual se ha leído, por Secretaría, se encuentran casi todos los elementos que, normalmente, se suelen exigir para este tipo de Proyecto. Con el cual, para poder analizar esta documentación, solicito el pase a Comisión del Proyecto". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración la moción del Concejál Longoni". Aprobado. **5º) DESPACHO DE COMISIÓN: Presentado por el Concejo Municipal en pleno:** Secretaría da lectura. **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto faculta al Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar Abel Trinchieri, DNI 14.301.702 a suscribir un contrato de compraventa del inmueble ubicado en calle Triunvirato N° 1834 ofrecido por sus propietarios: Sr. Bolatti Florentino, Sra. Gorla Elba, Sr. Garabelli Gerardo, Sr.

Garabelli Gustavo y Sra. Gorla Eddie; Que asimismo dispone otorgar el inmueble al Instituto Municipal de la Vivienda, en carácter de comodato, por el término de 5 años; cuyo destino será la construcción de viviendas sociales para atender casos de emergencia; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 18 de noviembre de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza, donde se autoriza al Sr. Intendente Municipal a adquirir un lote. En particular, este lote cuenta con una construcción, que es una construcción precaria, donde vive una familia, por lo cual sus propietarios deciden poner a la venta el lote, ofreciéndoselo al Municipio en condiciones muy convenientes, justamente, para la Municipalidad, lo que le va a permitir trasladar a esa familia a una vivienda mas digna y ceder al Instituto Municipal de la Vivienda el terreno, para la construcción de viviendas sociales y de esta manera continuar brindando algún tipo de solución a la crisis de vivienda que tenemos en la ciudad. En este Proyecto, nos ha acompañado el asesor legal del Municipio y, por lo tanto, una vez analizado en Comisión, ha salido el Despacho. Agradecerles, por supuesto, a los colegas el acompañamiento del mismo y pedir la ratificación, ya que es un Despacho del Concejo en pleno". Toma la palabra el titular del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias Concejala, a consideración la ratificación del presente Despacho de Comisión". Aprobado. **6º) PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Presentado por el Concejo Municipal en pleno.- VISTO:** La falta de mantenimiento de la Ruta Nacional N° 34, en el tramo entre las localidades de Sunchales y Rafaela, y; **CONSIDERANDO:** Que en la intersección de la Ruta con las vías del ferrocarril, en las inmediaciones del I.N.T.A., la calzada se encuentra intransitable, poniendo en riesgo la vida de quienes circulan por la misma; Que el Órgano de Control de Concesiones Viales (O.C.CO.VI), como organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, es el responsable del efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por los concesionarios viales. Entre sus objetivos está el ejercer la supervisión, inspección, auditoría y seguimiento del cumplimiento de los Contratos y de todas aquellas obras viales que en lo sucesivo sean concesionadas, en donde el Estado Nacional sea parte, a fin de asegurar la calidad y adecuada prestación de los servicios y la protección de los usuarios y los bienes públicos del Estado; Que en respuesta a la Declaración N° 130/2009 de este Cuerpo Legislativo, mediante la cual se solicita la repavimentación de la Ruta Nacional N° 34 en su tramo entre Ceres y Rafaela, el Ing. Oscar Elorriaga, Gerente Técnico del Órgano de Control de Concesiones Viales (O.C.CO.VI.), informó en nota N° 1211/10 de fecha 30 de abril, que estos trabajos habían sido incluidos en las obras de Reacondicionamiento de Infraestructura, correspondientes al primer año de concesión; Que el O.C.CO.VI. también informó que la concesionaria a cargo de este tramo, la empresa **CARRETERAS CENTRALES ARGENTINAS S.A.**, había tomado posesión del camino

correspondiente el día 22 de abril del corriente año y debía iniciar las obras de repavimentación en el presente año; Que varios municipios que se encuentran a la vera de la Ruta Nacional N° 34 han elevado reclamos ante el Ministro de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios de la Nación debido al estado de deterioro general de la carpeta asfáltica; Que las concesiones viales en nuestro país, han demostrado su absoluta ineficiencia para abordar la problemática vial y frecuentemente han sido cajas recaudadoras del sistema. Sin embargo, esta situación no exime a la Concesionaria, en primer lugar, y al Órgano de Control en definitiva de la responsabilidad de un correcto mantenimiento vial; Que el número de víctimas de accidentes de tránsito en nuestro país es alarmante y con muchas posibilidades de crecimiento si no se adoptan medidas acordes al verdadero estado de emergencia que la situación amerita. Para esto un mantenimiento vial acorde es una de las medidas de carácter primario e indispensable para la seguridad vial; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1º)** Solicítase al Órgano de Control de Concesiones Viales y/o al Organismo nacional competente, tome las medidas necesarias para la reparación y/o repavimentación, en el menor plazo posible, de la Ruta Nacional N° 34 en su intersección con las vías del Ferrocarril, en las inmediaciones del I.N.T.A., con el objeto de evitar el riesgo inminente de accidentes de tránsito, derivados del estado de la misma.- **Art. 2º)** Remítase copia de la presente al Sr. Ministro de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios de la Nación Arq. Julio De Vido y al Director Ejecutivo del Órgano de Control de Concesiones Viales (O.C.CO.VI.), Ing. Gustavo Gentili.- **Art. 3º)** Remítase copia de la presente a los Concejos Municipales y Comunas de la localidades de la provincia de Santa Fe, que se encuentran a la vera de la Ruta Nacional N° 34, solicitando su adhesión a la misma.- **Art. 4º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 19 de noviembre de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Es de público conocimiento el estado en que se encuentra la Ruta Nacional N° 34, especialmente en el sector en donde esta Ruta cruza las vías del Ferrocarril, en las inmediaciones del INTA. Es un gran riesgo, para las personas que circulan libremente por la Ruta, además que es probable que estas maniobras, que suelen hacer los vehículos, puedan provocar accidentes. Esta situación planteada por este Concejo, con respecto al estado de la Ruta 34, la verdad es que, en realidad, el año pasado emitimos una Declaración haciendo referencia a la necesidad de pavimentación o repavimentación de la Ruta N° 34 en este tramo, en esa oportunidad recibíamos respuesta por parte del O.C.CO.VI., informando que estas tareas se iniciarían en el transcurso de este año y evidentemente esto no ha sido así y se ha tratado de buscar una solución provisoria a este tema que, dada las circunstancias y uno lo puede comprobar transitando por el lugar, no ha tenido resultado. También el Senador Rubén Giustiniani, en diciembre de 2009 presentó un informe relacionado con la falta de mantenimiento de la Ruta, en el tramo de la ciudad de Rafaela. Por eso que decimos que esta situación viene

de larga data y todavía no hemos tenido respuesta. Pensando también, en cuantos problemas ha conllevado la concesión de las rutas, recuerdo que ingresaba en esa sesión, el hecho por el que también nosotros, hemos interferido al respecto, relacionado con el pedido de bomberos voluntarios, en cuanto a las deudas que tiene Carreteras Centrales Argentinas, por la falta decía, las deudas por lo servicios brindados de emergencia, la falta de mantenimiento de la Ruta 34, quiero decir con esto que es evidente que, tal como lo dice uno de los considerandos de este Proyecto de Resolución, que las concesiones viales en nuestro país han demostrado su absoluta ineficiencia y que, justamente, han sido cajas recaudadoras del sistema. Es por eso que este Proyecto de Resolución solicita al O.C.CO.VI., que es el Órgano de Control de Concesionarias Viales, la reparación o repavimentación en el menor plazo posible de la Ruta Nacional N° 34 en su intersección con las vías del ferrocarril, en las inmediaciones del I.N.T.A. Rafaela. Se remite una copia de esta Resolución al Ministro de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios de la Nación, Julio De Vido, que es el Director Ejecutivo del Órgano de Control de Concesiones Viales, además remitimos copia de la presente a los Concejos Municipales y Comunas de las localidades de la Provincia de Santa Fe, que se encuentran a la vera de la Ruta Nacional N° 34, pidiendo su adhesión a la misma. Solicito un cuarto intermedio para que en todo caso se puedan hacer modificaciones al Proyecto y luego sí, voy a solicitar la aprobación. Gracias". Toma la palabra el titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración la moción de la Concejala Ghione, de pasar a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Reanudamos la sesión, tiene la palabra la Concejala Ghione". Toma la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "En el cuarto intermedio se han hecho algunas consideraciones. Aclarando a que sector de la Ruta N° 34, particularmente, nos estamos refiriendo. Es por eso que en el primer considerando hacemos referencia a la intersección de la Ruta con las vías del ferrocarril en las inmediaciones del I.N.T.A., Rafaela y en el Art. 1°) del Proyecto de Resolución expresamos: solicitase al Órgano de Control de Concesiones Viales y/o al Organismo Nacional Competente, tome las medidas necesarias para la reparación y/o repavimentación en el menor plazo posible de la Ruta Nacional N° 34, aproximadamente en el kilómetro 228, con el objeto de evitar el riesgo inminente de accidentes de tránsito, derivados del estado de la misma. Si no hay ninguna objeción entonces voy a solicitar la ratificación del presente Proyecto de Resolución. Gracias". Toma la palabra el titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Correcto. Pongo a consideración entonces, la ratificación del Proyecto de Resolución del Concejo Municipal en pleno". Aprobado. **7°) PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: Presentado por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS):** Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** El humo que invadió la ciudad el 17 de noviembre ppdo., y; **CONSIDERANDO:** Que el Área de Comunicación de la Municipalidad ha informado que personas desconocidas provocaron un incendio en la

Planta de Tratamiento de Residuos, que se realizaron tareas para sofocar las llamas, que las mismas fueron infructuosas dada su magnitud, ocasionando sobre la ciudad la presencia de humo y olores durante la noche; y que como consecuencia de este hecho, el responsable del área se constituyó en la Comisaría N° 3 de la ciudad a los fines de realizar la denuncia pertinente para que se esclarezca el episodio; Que en el artículo 1° de la Ley N° 11.872 se prohíbe en todo el territorio provincial el desmalezamiento por medio del fuego y la instalación de cualquier tipo de depósito a cielo abierto, público o privado, de residuos sólidos, urbanos, industriales o de cualquier otra naturaleza, proclives a la combustión, autocombustión y generación de humos o gases, que pudieran ocasionar riesgos al tránsito en las rutas provinciales y nacionales, y en vías ferroviarias que atraviesan la Provincia, sin que a los mismos se los trate con técnicas que impidan estas consecuencias; Que el artículo 45° de la Ley N° 2.756 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que son bienes privados de las municipalidades los residuos sólidos urbanos dejados o abandonados por sus dueños en la vía pública, por consiguiente son ellas quienes deben adoptar las normas técnicas para su correcto tratamiento o disposición final; Que la Resolución Provincial N° 128/2004 prohíbe en el ámbito provincial la disposición final de residuos sólidos urbanos en vertederos a cielo abierto y la quema a cielo abierto de los residuos sólidos urbanos; Por todo lo expuesto, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.- El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a siete días hábiles, si se adoptaron medidas de seguridad tendientes a evitar la reiteración de hechos vandálicos, con posibles consecuencias de daños a terceros. También, requiere indique las acciones llevadas a cabo para evitar la combustión, autocombustión y generación de humos o gases en la Planta de Tratamiento de Residuos, así como el desmalezamiento por medio del fuego en el distrito Sunchales, de acuerdo a las prohibiciones establecidas en la legislación vigente. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.- Sunchales, 19 de noviembre de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "La situación vivida el 17 de noviembre, en donde el humo afectó a toda la ciudad, en realidad este tipo de hechos ha acontecido en varias oportunidades. Al día siguiente de esta situación, tomamos conocimiento por parte de autoridades Municipales, que se produjo un hecho vandálico en la Planta de Tratamiento de Residuos y que esto provocó un incendio de magnitud, ocasionando la presencia de humo en la ciudad. También sabemos que se hizo la denuncia pertinente para esclarecer el episodio. En realidad, como decía, esta situación no es nueva, digo la del humo y creemos que es necesario el control y que la Municipalidad asuma la responsabilidad que le cabe en estos temas. Tiempo atrás presentamos el Proyecto que denominamos Código Ambiental, que hace referencia a toda la normativa existente a nivel local, provincial y nacional, con respecto a las cuestiones ambientales y hacemos referencia, también, a la

responsabilidad que tiene el Municipio en todas estas cuestiones relacionadas con el ambiente. Este Proyecto de Minuta de Comunicación hace referencia a una Ley Provincial que, prohíbe en todo el territorio, el desmalezamiento por medio de fuego y también hace referencia a una Resolución Provincial, en donde se prohíbe la disposición final de los residuos sólidos urbanos en vertederos a cielo abierto y la quema a cielo abierto de los residuos sólidos urbanos. Entonces con este Proyecto de Minuta de Comunicación lo que pretendemos saber es, por un lado si desde la Municipalidad, se han implementado o se piensan implementar algún tipo de medidas de seguridad, para evitar que vuelva a ocurrir este tipo de hechos vandálicos, que han provocado un incendio en la planta de tratamiento de residuos y por otro lado, que medidas se están adoptando, para evitar la autocombustión de los residuos o la combustión de los mismos, porque como decía, la normativa vigente prohíbe este tipo de situación. De acuerdo a lo que comentaba el Secretario de Servicios Públicos, en el Informe de Secretarios en octubre de 2010, yo le había hecho una pregunta referida justamente a la autocombustión y él expresaba, que medidas no se tomaban y que se prendían fuego los residuos, porque no se hacía la separación y se usaba la topadora para apagarlo. De octubre a hoy ya pasamos algunos cuantos días y creo que este tipo de situación, del humo en la ciudad no puede volver a repetirse y la responsabilidad del Municipio, en estos temas, es importante. Por eso voy a solicitar un cuarto intermedio para en todo caso hacer algún tipo de modificaciones a esta Minuta y proceder luego a la aprobación de la misma. Gracias". Toma la palabra el titular del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración la ejecución de un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo, el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP) reanuda la sesión y le cede la palabra a la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "En el cuarto intermedio se han hecho algunas consideraciones, algunas modificaciones en la parte resolutive de este Proyecto, que quedará redactado de la siguiente manera: "el Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a siete días hábiles, si se adoptaron medidas de seguridad tendientes a evitar la reiteración de hechos vandálicos, en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos. También, requiere indique las acciones a llevar a cabo, para evitar la combustión, auto combustión y generación de humos o gases en la misma, así como además evitar el desmalezamiento, por medio del fuego, en el distrito Sunchales, de acuerdo a las prohibiciones establecidas en la legislación vigente. Si nadie quiere hacer ningún otro aporte voy a solicitar la aprobación de esta Minuta de Comunicación. Gracias". Toma la palabra el presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pongo a consideración la ratificación del Proyecto de Minuta de Comunicación, incluido en el punto 7º) del Orden del Día". Aprobado. Seguidamente, continúa en su alocución el Presidente del Concejo Municipal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "De esta manera, siendo las veinte horas, veinticinco

minutos, damos por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha".